

**Acta de la sesión celebrada el 16 de diciembre de 2014, aprobada en la sesión celebrada el 20 de enero de 2015.**

En Puente Genil en el salón de reuniones del Área de Obras y Urbanismo, siendo las trece horas y quince minutos del día 16 de diciembre de 2014, se constituye en primera convocatoria, la Comisión Ordinaria Informativa de Obras y Urbanismo, presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Esteban Morales Sánchez, y estuvo formada por los siguientes miembros asistentes:

Dña. Ana Carrillo Núñez.- Titular del Grupo Municipal PSOE-A  
D. José Espejo Urbano- Titular del Grupo Municipal PSOE-A  
Dña. Josefina Barcos Arrebola.- Titular del Grupo Municipal IU-CA  
Dña. Ana Cervantes Prieto.- Suplente del Grupo Municipal IU-CA  
D. Antonio Pineda Bonilla.- Titular del Grupo Municipal PP  
D. Sergio Velasco Albalá.- Titular del Grupo Municipal PP

Asiste como Secretaria de la Comisión Josefa Matute Domínguez.

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

**A).** Conocida el acta de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo, correspondiente al día 18 de noviembre de 2014, enviada por correo electrónico a los respectivos grupos políticos, es aprobada por la totalidad de los miembros asistentes.

**PUNTO SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTAS**

Licencias concedidas por resolución de la Sra. Concejala Delegada de Infraestructuras y Servicios Básicos.

**A). Expte. OM2014/81.-** Se da cuenta de la concesión de licencia urbanística para reforma para instalación de ascensor, con emplazamiento en c/ Príncipe de Asturias, s/n, solicitada por **Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos**, mediante resolución dictada por la Sra. Concejala Delegada de Infraestructuras y Servicios Básicos de fecha 19/11/2014.

**B). Expte. O/U2014/47.-** Se da cuenta de la concesión de licencia de utilización de instalación E.D.A.R. con emplazamiento en Aldea de La Mina, polígono 22, parcelas 89 y 90 solicitada por **Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil** mediante resolución dictada por la Sra. Concejala Delegada de Infraestructuras y Servicios Básicos en fecha 03/12/2014.

**C). Expte. INF2014/43.-**

**D). Expte. AG/SEG2014/8.-**

**PUNTO TERCERO.- CALIFICACIONES AMBIENTALES**

Favorables:

**A). Expte. AC2014/22.-**

**PUNTO CUARTO.- LICENCIAS DE OBRAS**

**A). Expte. OM2014/82 .-**

**B). Expte. CERCAS2014/8 .-**

**PUNTO QUINTO.- LICENCIAS DE OCUPACIÓN/UTILIZACIÓN**

Favorables:

A). Expediente de Ocupación/Utilización nº O/U2014/39.-

B). Expediente de Ocupación/Utilización nº O/U2014/40.-

C). Expediente de Ocupación/Utilización nº O/U2014/44.-

D). Expediente de Ocupación/Utilización nº O/U2014/38.-

#### PUNTO SEXTO.- ESCRITOS DE PARTICULARES

Favorables:

A). Expte. COCHERAS2014/12.-

#### PUNTO SÉPTIMO.- PROYECTOS DE ACTUACIÓN

Queda desierto este punto.

#### PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA MODIFICACIÓN ORDENANZA

Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía de fecha 12/12/2014 para la modificación de la Ordenanza Reguladora de construcciones, instalaciones, obras o derribos, normas complementarias de aplicación en Paseo del Romeral, Susana Benítez, Avda. Manuel Reina, Manuel Melgar, Aguilar y Don Gonzalo en el término municipal de Puente Genil, que se transcribe a continuación:

*“Visto las obras que se vienen realizando en la vía pública fundamentalmente para instalaciones de servicios generales y en aras a evitar el posible deterioro de las aceras y calzadas con ocasión de las mismas, y con el objeto de controlar y planificar dichas actuaciones para proteger las referidas vías públicas y al mismo tiempo evitar en lo posible las molestias que derivan de las referidas obras, es por lo que se hace necesario la modificación de la Ordenanza Reguladora de construcciones, instalaciones, obras o derribos, normas complementarias de aplicación en Paseo del Romeral, Susana Benítez, Avda. Manuel Reina, Manuel Melgar, Aguilar y Don Gonzalo en el término municipal de Puente Genil, concretamente:*

*La modificación de la Norma 1 AFECCIÓN Y ÁMBITO DE APLICACIÓN, de forma que en el segundo párrafo diga “El ámbito de aplicación de las presentes disposiciones incluye a las vías y espacios libres comprendidos en el casco urbano de Puente Genil”*

*La modificación de la norma 6 PERIODO DE PROTECCIÓN DE PAVIMENTOS, de forma que donde dice en el primer párrafo “..... plazo de protección de tres años, diga ..... plazo de protección de dos años”\_ y añadir un segundo párrafo nuevo en dicha norma con el siguiente contenido: “ El Ayuntamiento y las empresas proyectarán sus servicios con la necesaria amplitud y proyección futuras, ya que durante el periodo de protección no se autorizarán nuevas instalaciones ni modificación de las existentes que afecten a las zonas urbanizadas, salvo las que respondan a las averías de inevitable y urgente reparación o en los casos en los que se trate de instalación de servicios de conductos o galerías construidos anteriormente, o bien con técnicas que no comporten afección o demolición de los pavimentos, así como las nuevas acometidas en las que no sea posible previsión alguna. Se considera acometida la obra que parte de las redes generales de distribución y que va hacia el interior de una finca, dando servicio exclusivamente a ella.”*

La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros asistentes a la misma, lo siguiente:

#### **INFORMAR FAVORABLEMENTE:**

La aprobación de la propuesta de la modificación de la ordenanza transcrita y su elevación al Ayuntamiento Pleno.

#### PUNTO NOVENO.-RUEGOS Y PREGUNTAS

La Sra. Barcos pregunta qué pasa cuando alguien tiene una placa de cochera y no lo usa como cochera a lo que el Sr. Morales y la Sra. Carrillo contestan que se controla el alta de cocheras.

El Sr. Velasco, acerca de los contenedores soterrados, pregunta que si el Técnico ha pedido informe de afecciones subterráneas de las compañías suministradoras de gas, luz, teléfonos... en el lugar donde van los soterrados a lo que la Sra. Carrillo contesta que sí, que los ha pedido el técnico para tener conocimiento de las instalaciones subterráneas.

El Sr. Velasco prosigue diciendo que los vecinos de las Torres han preparado un escrito expresando su no conformidad con los contenedores soterrados que van delante de su edificio. Alegan que hay un transformador y que por tanto es raro que no pase una línea por allí, así mismo sería un problema para el paso de una ambulancia. Son los más afectados y nos les importa tener que recorrer más distancia. ¿Por qué no se replantea la ubicación?, delante de la Casa del Pueblo hay 6 unidades y en los Juzgados otras 6.

Continúa el Sr. Velasco preguntando por qué en las peticiones del pliego de los contenedores soterrados se le han dado 15 puntos a un criterio específico y 30 a la parte económica, según sus cálculos cualquiera que ofrezca un presupuesto más bajo no ganaría el concurso. No entiende que la justificación técnica para otorgar 15 puntos sea la dada por el Técnico redactor del proyecto de obra: *“La ventaja técnica para la instalación de equipos sin cubeta no es otra que la rapidez de ejecución de las mismas y la disminución de las molestias a los ciudadanos del municipio, es decir, la justificación técnica no es otra que el interés general del municipio, habida cuenta que otra solución aumentaría, o bien el plazo de ejecución, o bien el número de cortes de calles en el municipio.”* Añadiendo el Sr. Velasco que él entiende que no es la respuesta adecuada de un técnico y que así mismo no se explica cuál es la diferencia de hacerlo de una manera u otra; entiende que se tarda igual con un forjado de hormigón que con la otra opción.

A la pregunta de si los redactores del Pliego de condiciones conocían el número de fabricantes que comercializan equipos que permiten la instalación sin cubeta, la respuesta del Técnico es: *“S”*.

El Sr. Morales manifiesta que son criterios técnicos y no políticos.

La Sra. Carrillo dice que lo suyo sería que el técnico estuviese presente pero que en este momento no es posible porque está de vacaciones, no obstante se le planteará.

El Sr. Velasco continúa diciendo que a la pregunta de qué sentido tiene limitar la oferta económica a 30 puntos, y esto entiende que es político, el Técnico responde: *“Porque se ha considerado que existían otros criterios técnicos, como el periodo de garantía y mantenimiento, a los que se había de dar mayor valor en aras de la defensa del interés público y lograr un mayor ahorro por otra vía.”* Preguntando a continuación que quién decide estos criterios.

El Sr. Morales manifiesta que ni él ni la Concejala redactan el pliego de condiciones ni los puntos de justificación técnica ni las ofertas económicas, el pliego es elaborado y supervisado por la Sra. Secretaria General, el Sr. Interventor y los Técnicos del Ayuntamiento.

Se han presentado 5 empresas al concurso pero han fracasado por su capacidad técnica, no eran fabricantes, muchos habían trabajado en obras en las que se había hecho alguna instalación de este tipo.

Hemos querido subsanar las deficiencias de los anteriores contenedores, se ha gastado más en mantenimiento que en la instalación de los mismos. Se ha mirado la calidad y se ha insistido mucho para no volver a cometer los errores de los ya existentes.

El Sr. Velasco opina que políticamente puede ponerse un porcentaje económico mayor porque así se ahorra más.

El Sr. Morales dice que se está estudiando lo de las Torres, no se entiende el empecinamiento de los vecinos porque siempre han tenido contenedores vistos en superficie, cada seis meses, y no se han quejado, de hecho se habló con los vecinos cuando se manifestaron en contra de la solicitud de una marquesina por El Café Pontanés, precisamente uno de los argumentos técnicos para no dar autorización a la misma era la futura instalación de los contenedores.

De todas formas se están estudiando otras posibilidades pero en la puerta de Telefónica nos encontramos la salida de los cables de teléfonos, en los Juzgados salida de cables eléctricos y en la puerta de la Iglesia no se pueden aumentar.

El Sr. Velasco manifiesta que hay mucho casco histórico.

El Sr. Morales dice que realmente no es tanto porque en muchas calles nos encontramos con problemas del acerado, acometidas subterráneas y además en pendiente lo que dificulta la maniobrabilidad de los camiones. En el lateral de la Iglesia, en Cuesta Romero, por ejemplo, no se puede porque no es viable después de realizarse la cata, y así se recogió en el pliego de condiciones.

El Sr. Velasco dice que acerca de la solicitud del cambio de ubicación de los contenedores de las Torres, que ya manifestó su grupo en una sesión de la CIOU anterior, se preguntó a EGEMASA si era posible el cambio y no sabían nada sobre este asunto.

La Sra. Carrillo manifiesta la redacción del proyecto se ha hecho de forma coordinada con el Técnico de residuos de EGEMASA, y para ello se ha tenido en cuenta la densidad de población que va relacionada con la cantidad de residuos que se generan en una calle, se tiene además en cuenta el número de contenedores en superficie, maniobrabilidad de los camiones...etc, datos que nos facilita precisamente el Técnico de EGEMASA.

Lo más sorprendente es que cuando por esta Comisión la licencia de los contenedores soterrados, que tenía un presupuesto de 390.000,00€, no se dijo nada, ni siquiera se mostró interés por las ubicaciones y una vez se publica en prensa y se empiezan las obras es cuando vienen los problemas sobre la ubicación y el proceso de adjudicación.

Los Sres. Velasco y Pineda manifiestan que este tema lo han planteado aquí y no en los medios, no pretenden otra cosa, su grupo no ha promovido nada, han sido los mismos vecinos los que se lo han manifestado.

El Sr. Morales explica que los vecinos vinieron a hablar con él y se les explicó el porqué, aún así se está estudiando la posibilidad de cambiar la ubicación.

Manifiesta que no entiende por qué se crean dudas en este proceso cuando por ejemplo en el recinto ferial no se plantearon. Cree que no debe haber dudas en un procedimiento donde los que intervienen son la Secretaria General, el Interventor y los Técnicos Municipales.

La Sra. Barcos quiere manifestar en descargo de los vecinos que los contenedores que han tenido hasta ahora no son fijos pero en el momento que se ponen, se entiende que para siempre, se ponen nerviosos.

La Sra. Cervantes pregunta por qué no se cuelgan los ruegos y preguntas en la página Web.

La Sra. Carrillo contesta que quizá por la premura con que hubo que replantearlas para colgarlas en la página web, de manera que no apareciesen los datos de los particulares por la ley de protección de datos, no se reparó en ese punto.

La Secretaria de la Comisión dice que de todas formas, esta es la primera sesión en la que se aprueba un acta que ya sabemos que hay que colgar, así que si los señores miembros de la Comisión plantean que se vuelquen así se hará.

Los Señores miembros de la Comisión, por unanimidad, solicitan que se cuelgue el punto de RUEGOS Y PREGUNTAS en la página web.

Y no teniendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las catorce horas del mismo día de su comienzo.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN

\* Los expedientes simplemente enumerados responden a licencias concedidas a particulares quedando sus datos protegidos por la ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.